

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 013 DE 2021	

ACUERDO MUNICIPAL No. 013 DE 2021
(31 de mayo de 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 36 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 4) del artículo 313 de la Constitución Política, numeral 6) del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, numeral 6) del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, artículo 16 del Estatuto Tributario Municipal y

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 4) del artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los concejos: *"Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales."*

El numeral 6) de la Ley 136 de 1994, reformado por el numeral 6) del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, regula que además de las funciones que se le señalen en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes: *"Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley."*

El artículo 16 del Estatuto Tributario Municipal establece que la Ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad del Municipio. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos, salvo lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución Política.

- Se entiende por exención, la dispensa legal total o parcial, de la obligación tributaria establecida de manera expresa y pro-tempore por el Concejo Municipal. Corresponde al Concejo Municipal decretar las exenciones de conformidad con los planes de desarrollo Municipal, las cuales en ningún caso podrán exceder de diez (10) años, no podrá ser solicitado con retroactividad. En consecuencia los pagos efectuados antes de declararse la exención, no serán objeto de devolución.

	CONCEJO MUNICIPAL PALERMO HUILA NIT. 891.180.021-9	
	ACUERDO No. 013 DE 2021	

Se hace necesario ampliar el plazo para el pago del impuesto predial unificado establecido en el literal a) del artículo 36 del Estatuto Tributario Municipal, por razones de situación excepcional, justicia, equidad e igualdad tributaria.

En mérito de lo expuesto se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el literal a) del artículo 36 el cual quedara así: **ARTÍCULO 36. BENEFICIO POR PAGO DE CONTADO.- Reorganizado por Acuerdo Municipal No. 01 de 2019.** Conceder el siguiente beneficio por el pago del impuesto Predial unificado, al contribuyente que opte por pagar el año completo en un solo contado así:

a. Un descuento del 15% del valor del impuesto si cancela hasta el 30 de noviembre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y mantendrá su vigencia hasta el treinta (30) de noviembre de 2021.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a treinta y un (31) días del mes de mayo de 2021.


RIGOBERTO LLANDOS GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal




LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA
Secretaria Concejo Municipal


Proyectó: Leidy D. Ramirez Mosquera
Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA NIT: 891.180.021-9	
CERTIFICACIONES		

Palermo Huila 31 de mayo de 2021

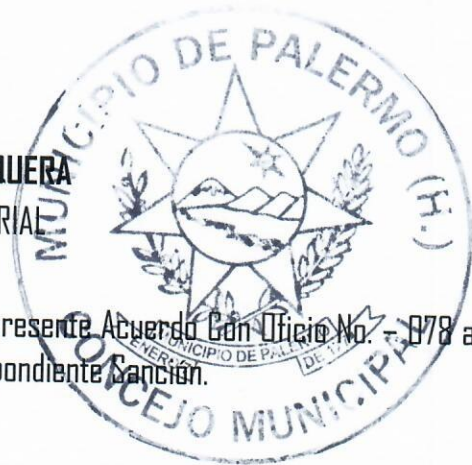
LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

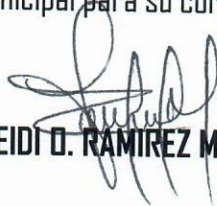
Que el Acuerdo Municipal No. 013 de 2021 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 25 de mayo de 2021 según consta en el Acta No. 007 DE 2021 DE LA COMISION TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 31 de mayo de 2021 según consta en el Acta No. 035 de 2021 de SESION PLENARIA.



LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA
CONSTANCIA SECRETARIAL



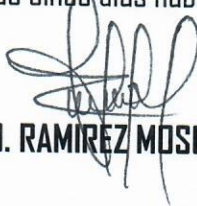
La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Con Oficio No. 078 al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su correspondiente sanción.



LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA

AVISO DE PUBLICACION

Palermo 31 de mayo de 2021, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 013 de 2021, por el término de cinco días hábiles.



LEIDI D. RAMIREZ MOSQUERA

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Palermo Huila, 02 de junio de 2021, con radicado OF-EX-5776-SO-SA, recibí el Oficio 0078 con fecha 31 de mayo de 2021 de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Alcaldesa el Acuerdo No. 013 e 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 36 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"**.

Esp. GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario General y de Participación Comunitaria

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Palermo, 02 de Junio de 2021.

SANCIONADO

NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
Alcaldesa Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, 02 de Junio de 2021, en la fecha se publica en la página www.palermo-huila.gov.co el Acuerdo No.013 de 2021.

Esp. GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario General y de Participación Comunitaria

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Marinela Laguna M.	Nombre: Estudios Jurídicos S.A.S.	Nombre: Esp. Gilberto Rojas Trujillo
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista Asesoría Jurídica Administrativa	Cargo: Secretario Gral y Participación Comunitaria